ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, Septiembre Veintidós (22) del año 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, orienta su gestión a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos de sus habitantes. El artículo 311 constitucional dispone que corresponde al municipio prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A su vez, el artículo 65 reconoce la especial protección del Estado a la producción de alimentos y establece que se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de la infraestructura física necesaria para su adecuada ejecución.

La Planta de Beneficio Animal de Puerto Gaitán constituye una infraestructura estratégica para el abastecimiento municipal de carne, la protección de la salud pública, el fortalecimiento de la actividad pecuaria y el control sanitario de los procesos de beneficio y faenado. Su funcionamiento permite que los animales destinados al consumo humano sean procesados bajo inspección oficial y en condiciones que favorezcan la higiene, la inocuidad y la trazabilidad, reduciendo los riesgos asociados al sacrificio clandestino y a la comercialización de carne procedente de establecimientos no autorizados.

El marco sanitario aplicable se encuentra contenido principalmente en el Decreto 1500 de 2007, modificado, entre otras disposiciones, por los decretos 2270 de 2012 y 2016 de 2023. Este reglamento creó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y los Productos Cárnicos Comestibles destinados al consumo humano y estableció los requisitos sanitarios y de inocuidad que deben cumplirse durante su producción primaria, beneficio, desposte, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio.

De manera específica, el artículo 8 del Decreto 1500 de 2007 dispone que la carne y los productos cárnicos comestibles deben conservarse bajo las temperaturas de refrigeración o congelación exigidas, desde la planta de beneficio hasta su destino final. La misma disposición asigna a la planta la responsabilidad de lograr que los productos alcancen la temperatura de enfriamiento, mientras que los eslabones posteriores de la cadena deben mantenerla. Esta obligación demuestra que el enfriamiento debe realizarse antes del despacho y que su cumplimiento no puede trasladarse al transportador, al expendedor o al comprador. Por lo tanto, la Planta debe contar con infraestructura frigorífica suficiente, técnicamente dimensionada y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Los requisitos técnicos específicos para las plantas de beneficio de bovinos y bufalinos están desarrollados en la Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Su artículo 28 dispone expresamente que todas las plantas de beneficio y desposte deben contar con cuartos fríos de refrigeración y, cuando se realice esta actividad, de congelación, destinados al enfriamiento y almacenamiento de canales, carnes y productos cárnicos comestibles. La capacidad instalada debe corresponder al volumen procesado y permitir que los productos alcancen y mantengan las temperaturas exigidas. La norma también exige sistemas que reduzcan el ingreso de aire caliente y eviten fluctuaciones térmicas; puertas de cierre y ajuste hermético; instrumentos calibrados para medir y controlar la temperatura; rieles que impidan el contacto entre las canales, las paredes y el piso; almacenamiento ordenado; registros de temperatura y un espacio independiente para las canales retenidas o sospechosas.

El numeral 3.7 del mismo artículo establece que las canales en refrigeración deben alcanzar una temperatura máxima de 7 °C, medida en el centro de la masa muscular, y los productos cárnicos comestibles una temperatura máxima de 5 °C. Cuando se realice congelación, la carne y los productos cárnicos comestibles deben alcanzar una temperatura de −18 °C o inferior. Estas condiciones deben mantenerse durante el almacenamiento. El artículo 31 reitera que las canales no pueden despacharse a una temperatura superior a 7 °C, los productos cárnicos comestibles a más de 5 °C y los productos congelados a más de −18 °C. También exige que el área de despacho esté cerrada, protegida de la contaminación exterior y acondicionada para prevenir variaciones adversas de temperatura durante la entrega del producto.

Estas disposiciones permiten establecer que los cuartos fríos no constituyen una mejora opcional ni un elemento accesorio de la infraestructura. Son un componente obligatorio del proceso sanitario de beneficio animal, necesario para que la Planta pueda cumplir su responsabilidad de enfriar las canales antes del despacho, conservar los productos en condiciones adecuadas y mantener la continuidad de la cadena de frío.

La Planta de Beneficio Animal de Puerto Gaitán se encuentra inscrita ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —INVIMA— con el número 286AB y cuenta con autorización sanitaria y registro concedidos mediante la Resolución 2022600250 del 31 de octubre de 2022 para el beneficio de bovinos y bufalinos, con inspección oficial permanente.

Durante la visita de inspección sanitaria con enfoque de riesgo realizada por la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo Territorial Orinoquía del INVIMA, entre el 20 y el 23 de mayo de 2025, la Planta obtuvo concepto sanitario "Favorable con Requerimientos", con un porcentaje general de cumplimiento del 79,47 %. En el acta correspondiente se determinó que el establecimiento no contaba con cavas o cuartos fríos para almacenar canales y productos cárnicos comestibles, condición calificada como "Inaceptable" en los ítems 1.13.4.1 y 1.13.4.2 del instrumento de inspección aplicado por la autoridad sanitaria.

La misma situación fue evidenciada durante la visita efectuada por el INVIMA los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2026, en la cual se reiteró que la Planta no dispone de los sistemas de refrigeración necesarios para conservar las canales y los productos cárnicos comestibles bajo condiciones controladas de temperatura. La necesidad no surge, entonces, de una expectativa general de mejoramiento ni de una intervención meramente conveniente, sino de una deficiencia real, actual y comprobada por la autoridad sanitaria en dos visitas consecutivas.

La cadena de frío es una condición esencial para preservar la inocuidad de la carne. Permite reducir y mantener la temperatura de las canales y los productos cárnicos comestibles desde la terminación del proceso de faenado hasta su despacho y entrega a los demás integrantes de la cadena. Un control adecuado de la temperatura disminuye la velocidad de deterioro, limita el crecimiento de microorganismos, prolonga la vida útil del producto y reduce los riesgos sanitarios para los consumidores. Para que esta función sea efectiva, la refrigeración debe mantenerse de manera continua, verificable y dentro de los parámetros establecidos por la normativa.

La ausencia de cuartos fríos limita la capacidad de la Planta para garantizar que las canales alcancen una temperatura máxima de 7 °C antes de su despacho y que los demás productos cárnicos comestibles se mantengan a una temperatura máxima de 5 °C. Esta deficiencia incrementa el riesgo de interrupción de la cadena de frío, deterioro de los productos, reducción de su vida útil y afectación de las condiciones de inocuidad necesarias para el almacenamiento, el transporte y la comercialización.

Para atender esta situación, el Municipio requiere ejecutar las intervenciones necesarias para implementar y poner en funcionamiento dos cuartos fríos en la Planta de Beneficio Animal de Puerto Gaitán, destinados a la refrigeración y conservación de canales y productos cárnicos comestibles. La contratación deberá comprender las obras, adecuaciones, instalaciones, equipos, materiales y demás componentes requeridos para entregar una solución integral, terminada, probada y en condiciones adecuadas de operación. No será suficiente la adquisición aislada de equipos de refrigeración, debido a que estos deberán quedar instalados, conectados e integrados permanentemente con la infraestructura y los procesos operativos de la Planta.

La solución deberá incluir la instalación fija de paneles termoaislantes; la adecuación de redes, acometidas y tableros eléctricos; la construcción o instalación de drenajes y mecanismos para el manejo de condensados; la disposición de tuberías frigoríficas, soportes, equipos de refrigeración, protecciones e instrumentos de medición y control, junto con los demás elementos indispensables para entregar los cuartos fríos completamente funcionales.

Las cámaras deberán ubicarse e integrarse con las áreas existentes de manera que no generen riesgos de contaminación de las canales ni afecten el flujo sanitario de la Planta. Su diseño deberá articularse con los mecanismos utilizados para el transporte y desplazamiento de las canales, facilitar las labores de almacenamiento, limpieza, desinfección, inspección y mantenimiento, y evitar cruces o interferencias con otras operaciones.

El dimensionamiento deberá responder al volumen real de animales beneficiados, la capacidad operativa de la Planta, las dimensiones y el peso promedio de las canales, la temperatura inicial del producto, los tiempos de permanencia, la frecuencia de ingreso y despacho, las condiciones climáticas del municipio y las cargas térmicas previstas. La capacidad instalada deberá permitir que las canales y los productos cárnicos comestibles alcancen y mantengan las temperaturas exigidas, sin superar la capacidad efectiva de los equipos ni afectar la circulación del aire dentro de las cámaras.

En cumplimiento del artículo 28 de la Resolución 240 de 2013, los cuartos fríos deberán disponer de sistemas que minimicen el ingreso de aire caliente y eviten fluctuaciones de temperatura. Las puertas deberán contar con cierre y ajuste hermético y permitir su operación manual desde el interior y el exterior. Los difusores no podrán generar filtraciones de agua sobre los productos ni ocasionar empozamientos. Los instrumentos utilizados para medir y controlar la temperatura deberán encontrarse debidamente calibrados y corresponder a las escalas requeridas por el proceso.

La disposición de los rieles deberá impedir que las canales entren en contacto entre sí, con las paredes, los muros o el piso. La altura deberá garantizar que permanezcan suspendidas a una distancia suficiente para evitar su contaminación. La distribución de las canales y los demás productos deberá permitir una circulación uniforme del aire, facilitar el enfriamiento y conservar una separación adecuada con paredes, pisos y techos.

También deberá garantizarse la separación sanitaria de las canales retenidas o sospechosas, conforme con las exigencias del INVIMA y con los diseños aprobados para la intervención. Esta separación deberá impedir el contacto o almacenamiento conjunto de productos pendientes de decisión sanitaria con aquellos autorizados para el consumo humano.

La ejecución de los dos cuartos fríos permitirá atender una deficiencia señalada reiteradamente por el INVIMA, fortalecer las condiciones de inocuidad de la Planta y mejorar la conservación de las canales y los productos cárnicos

comestibles. También facilitará el control y registro de las temperaturas, permitirá organizar adecuadamente el almacenamiento y reducirá los riesgos relacionados con la pérdida de la cadena de frío.

La importancia de la intervención se relaciona directamente con la función que cumple la Planta dentro del abastecimiento municipal. Durante la vigencia **2026** se beneficiaron (**6.325**) bovinos, destinados principalmente al consumo de los habitantes de Puerto Gaitán. Este volumen demuestra que la infraestructura atiende una actividad continúa vinculada con el suministro de alimentos a la población y no una demanda ocasional.

La operación de la Planta mantiene relaciones económicas con productores pecuarios, transportadores, expendedores de carne, restaurantes, establecimientos gastronómicos y otros integrantes de la cadena cárnica local. El mejoramiento de sus condiciones sanitarias y operativas produce efectos que trascienden la infraestructura intervenida, pues contribuye a la continuidad, seguridad y formalización del abastecimiento municipal.

La Planta también favorece la prevención del sacrificio clandestino, facilita la inspección sanitaria de las canales y permite verificar la identificación y procedencia de los animales que ingresan al proceso de beneficio. Estas condiciones fortalecen la trazabilidad, la vigilancia institucional y los controles orientados a prevenir la comercialización de carne de origen desconocido o procedente de establecimientos sin autorización sanitaria.

La contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Puerto Gaitán", identificado con código BPIN 2024505680132, específicamente con el producto 1.2 "Plantas de beneficio animal adecuadas", código de producto 1709065, y con la actividad 1.2.5 "Optimizar la infraestructura y los procesos operativos para mejorar la eficiencia de la Planta de Beneficio Animal".

La implementación y puesta en funcionamiento de los dos cuartos fríos contribuye directamente al cumplimiento del producto y de la actividad señalados, al incorporar infraestructura permanente para la refrigeración y conservación de las canales y los productos cárnicos comestibles y mejorar las condiciones sanitarias y operativas de la Planta. El proyecto se encuentra enmarcado en el programa 1709 "Infraestructura productiva y comercialización" y se articula con la línea estratégica 3, "Desarrollo Humano: Altillanura es Seguridad Alimentaria", del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos lo Hacemos Posible". La intervención cuenta, además, con el Certificado de Viabilidad SCD.20260000664 del 6 de mayo de 2026.

La falta de ejecución mantendría la deficiencia identificada por el INVIMA durante las visitas efectuadas en 2025 y 2026 y limitaría la capacidad de la Planta para cumplir las temperaturas exigidas antes del despacho. La permanencia de esta situación incrementaría los riesgos de deterioro de la carne, reducción de su vida útil, interrupción de la cadena de frío y dificultades para verificar y registrar las condiciones de conservación de los productos.

La continuidad del incumplimiento también podría ocasionar nuevos requerimientos, actuaciones administrativas o medidas sanitarias por parte de la autoridad competente, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias. Estas consecuencias deben plantearse como un riesgo sujeto a la valoración del INVIMA y no como una afirmación anticipada de cierre o suspensión de la Planta.

Una eventual afectación de la capacidad operativa o de la continuidad del servicio produciría consecuencias negativas para los productores, transportadores, comercializadores y consumidores vinculados con la cadena cárnica municipal. También podría incrementar el riesgo de sacrificio clandestino y de comercialización de carne procedente de establecimientos sin inspección oficial.

La contratación proyectada responde, por tanto, a una necesidad real, actual, concreta y acreditada mediante las actuaciones de inspección sanitaria realizadas por el INVIMA. Su ejecución permitirá implementar y poner en funcionamiento dos cuartos fríos acordes con la capacidad operativa de la Planta de Beneficio Animal de Puerto Gaitán, atender los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad, fortalecer el control de la temperatura y garantizar mejores condiciones para la conservación de los productos destinados al consumo humano.

La intervención resulta necesaria para incorporar a la Planta un componente obligatorio del proceso sanitario de beneficio animal, cumplir la responsabilidad de enfriar las canales antes de su despacho, proteger la salud de los consumidores y favorecer la continuidad y eficiencia de la operación. La solución deberá entregarse completamente terminada, integrada con la infraestructura existente, probada y en condiciones de cumplir la función para la cual será contratada.

Por lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES GENERADOS POR LA PLANTA DE BENEFICIO AMINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"** con el propósito de garantizar la ejecución integral, oportuna y verificable de las actividades programadas para la vigencia 2026, conforme al proyecto de inversión, sus metas, indicadores, presupuesto y especificaciones técnicas.

De tal manera que, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al proyecto de inversión, la presente necesidad se encuentra descrita en la solicitud de certificado de viabilidad así:

VIGENCIA FISCAL	2026
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. DESARROLLO HUMANO: ALTIILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA.
SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÓDIGO BPIN	2024505680132
RUBRO PRESUPUESTAL	
FUENTE	
PROGRAMA / PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN 1709
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE PUERTO GAITÁN META
META PDM0172	FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL
INDICADOR	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS 170906500
ACTIVIDAD	OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS PROCESOS OPERATIVOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL
VALOR PARA EJECUTAR	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($534.386.107,00) M/CTE

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "ADECUACIÓN DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES GENERADOS POR LA PLANTA DE BENEFICIO AMINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	24131503	CUARTOS FRÍOS.
2	24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITMES	DESCRIPCION	UND	CANTIDA
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 8.16 MTS DE LARGO, 5.60 MTS DE ANCHO Y 5.00 MTS DE ALTURA PARA LA CARNE EN CANAL	UND	1

- **ELEMENTOS CÁMARA FRIGORÍFICA CONSERVACIÓN DE CARNE.**

  - PANEL ACERO GALVANIZADO INYECTADO CON POLIURETANO DENSIDAD DE 38/KG ANCHURA D= 3" TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN BLANCO HUESO.
  - PUERTA M= 0.90X1.90 MTS - TIPO BATIENTE FABRICADA EN LAMINA ACERO 430 INYECTADO CON POLIURETANO 38 KG/M3, INCLUYE ASCESIRIOS COMO CHAPA, EMPAQUES Y HERRAJES.
  - PERFILERIA MATERIAL EN PVC D= 0.10 CM X3M COMO ES MEDIA CAÑAS / ANGULOS.
  - PANEL MATERIAL POLIURETANO DE 2.5" CUBIERTO EN TELA TIPO CARTON DE ALTA DENSIDAD.
  - LÁMPARA LED HERMÉTICA ALTA DURABILIDAD 2X18W SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
  - PUNTO ELECTRICO BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M
  - CONDENSADORA HERMETICA DE CONSERVACION. CAPACIDAD (HP-5). CAPACIDAD (BTUS- 48.000). VOLTAJE DE OPERACIÓN: 208-220V 60HZ. FASES: 3. RLA: 11.5AMP. MCC: 26.2AMP. LRA: 90AMP. REFRIGERANTE: R-404A. TUBERIAS LINEA DE LIQUIDO: 3/8". TUBERIA LINEA DE GAS: 3/4". APLICACIÓN: BAJA PRESION DE RETORNO. CARASTERISTICAS: BAJO NIVEL DE RUIDO. VERSATILIDAD: ADECUADAS PARA DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES POR SU DIMENSIONAMIENTO COMPACTO. ALTA EFICIENCIA.
  - UNIDAD EVAPORADORA - CAPACIDAD Y APLICACIÓN: DE 42.000 BTU/HR (INDICADA PARA CONSERVACIÓN CON 3 MOTORES VENTILADORES MEDIDAS, ALTO RENDIMIENTO. · DRENAJE FABRICADO EN ALUMINIO. · MOTORES DE 100 W -110 Ó 220 V. · VENTILADORES CON DIÁMETRO DE 3.00 MM. · GABINETE FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA. · ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA.
  - CORTINA EN LÁMINAS DE POLIETILENO TIRASA DE 30 CM.
  - TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/4 Y 3/8.
  - AISLAMIENTO TERMICO TIPO RUBATEX.

- CABLE ENCAHUCHETADO DE 3X12 / 4X14.
- FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 3/8 (ICLUYE RACORES DE CONEXION)
- VÁLVULA SOLENOIDE DISPOSITIVO ELECTROMECÁNICO UTILIZADO PARA CONTROLAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE LÍQUIDOS O GASES.
- MEDIANTE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA. AL ENERGIZARSE, LA BOBINA CREA UN CAMPO MAGNÉTICO QUE MUEVE UN ÉMBOLO, ABRIENDO O CERRANDO LA VÁLVULA, SIENDO ESENCIAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, HIDRÁULICOS Y DE REFRIGERACIÓN.
- GAS REFRIGERANTE R-404 (NIVELACION).
- BASE UNIDAD DE REFRIGERACION EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA.
- BASE TIPO (L) EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA (EVAPORADORA)
- TABLERO CONTROL DIGUITAL Y DE FUERZA ELECTRICA A 220V INCLUYE: GABINETE METALICO 60*50*22 IP55 NORMA RETIE, CONTROLADOR DIGITAL FULL GAUGE CON SONDAS, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GENERAL BIFASICO 3x40 AMP, GUARDAMOTOR PROTECCION TERMICA REGULABLE 220 VOLTIOS, MONITOR DE FASES PICOS DE VOLTAJE Y FALTA DE FASE DIGITAL, PILOTOS TIPO (MULETILLAS) Y SELECTORES, SELCTOR TIPO MULETILLA, CONTACTORES 18AMP (1- AUTOMATICO / 1 MANUAL 1- COMPRESOR + VENTILADORES), BREAKER PRICIPAL 40 AMP, BREAKER CONTROL 2X6 = 6AMP, DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ITMES	DESCRIPCION	UND	CANTIDA
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 4.00 MTS DE LARGO, 4.00 MTS DE ANCHO Y 3.00 MTS DE ALTURA PARA VÍSCERAS ROJAS Y BLANCAS	UND	1

ELEMENTOS CÁMARA FRIGORÍFICA CONSERVACIÓN DE VICERAS

- PANEL ACERO GALVANIZADO INYECTADO CON POLIURETANO DENSIDAD DE 38/KG ANCHURA D= 3" TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN BLANCO HUESO.
- PUERTA M= 0.90X1.90 MTS - TIPO BATIENTE FABRICADA EN LAMINA ACERO 430 INYECTADO CON POLIURETANO 38 KG/M3, INCLUYE ASCESIRIOS COMO CHAPA, EMPAQUES Y HERRAJES.
- PERFILERIA MATERIAL EN PVC D= 0.10 CM X3M COMO ES MEDIA CAÑAS / ANGULOS.
- PANEL MATERIAL POLIURETANO DE 2.5" CUBIERTO EN TELA TIPO CARTON DE ALTA DENSIDAD.
- LÁMPARA LED HERMÉTICA ALTA DURABILIDAD 2X18W SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
- PUNTO ELECTRICO BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M
- CONDENSADORA HERMETICA DE CONSERVACION. CAPACIDAD (HP-3). CAPACIDAD (BTUS- 36.000). VOLTAJE DE OPERACIÓN: 208-220V 60HZ. FASES: 3. RLA: 11.5AMP. MCC: 26.2AMP. LRA: 90AMP. REFRIGERANTE: R-404A. TUBERIAS LINEA DE LIQUIDO: 3/8". TUBERIA LINEA DE GAS: 3/4". APLICACIÓN: BAJA PRESION DE RETORNO. CARASTERISTICAS: BAJO NIVEL DE RUIDO. VERSATILIDAD: ADECUADAS PARA DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES POR SU DIMENSIONAMIENTO COMPACTO. ALTA EFICIENCIA.
- UNIDAD EVAPORADORA - DE 32.000 BTU/HR (INDICADA PARA CONSERVACIÓN CON 2 MOTORES VENTILADORES MEDIDAS, ALTO RENDIMIENTO. · DRENAJE FABRICADO EN ALUMINIO. · MOTORES DE 100 W -110 Ó 220 V. · VENTILADORES CON DIÁMETRO DE 3.00 MM. · GABINETE FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA. · ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA

- CORTINA EN LÁMINAS DE POLIETILENO TIRASA DE 30 CM.
- TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/4 Y 3/8.
- AISLAMIENTO TERMICO TIPO RUBATEX.
- CABLE ENCAHUCHETADO DE 3X12 / 4X14.
- FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 3/8 (ICLUYE RACORES DE CONEXION)
- VÁLVULA SOLENOIDE DISPOSITIVO ELECTROMECÁNICO UTILIZADO PARA CONTROLAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE LÍQUIDOS O GASES.
- MEDIANTE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA. AL ENERGIZARSE, LA BOBINA CREA UN CAMPO MAGNÉTICO QUE MUEVE UN ÉMBOLO, ABRIENDO O CERRANDO LA VÁLVULA, SIENDO ESENCIAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, HIDRÁULICOS Y DE REFRIGERACIÓN.
- GAS REFRIGERANTE R-404 (NIVELACION).
- BASE UNIDAD DE REFRIGERACION EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA.
- BASE TIPO (L) EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA (EVAPORADORA)
- TABLERO CONTROL DIGUITAL Y DE FUERZA ELECTRICA A 220V INCLUYE: GABINETE METALICO 60*50*22 IP55 NORMA RETIE, CONTROLADOR DIGITAL FULL GAUGE CON SONDAS, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GENERAL BIFASICO 3x40 AMP, GUARDAMOTOR PROTECCION TERMICA REGULABLE 220 VOLTIOS, MONITOR DE FASES PICOS DE VOLTAJE Y FALTA DE FASE DIGITAL, PILOTOS TIPO (MULETILLAS) Y SELECTORES, SELCTOR TIPO MULETILLA, CONTACTORES 18AMP (1- AUTOMATICO / 1 MANUAL 1- COMPRESOR + VENTILADORES), BREAKER PRICIPAL 40 AMP, BREAKER CONTROL 2X6 = 6AMP, DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. ALCANCE INTEGRAL DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El contratista deberá ejecutar de manera integral el suministro, transporte, cargue, descargue, movilización, adecuación, instalación, montaje, ensamble, adecuaciones locativas, conexiones eléctricas, configuración tableros de control, pruebas y puesta en funcionamiento de los dos (2) cuartos fríos destinados a la conservación de vísceras bovinas y carne bovina en la Planta de Beneficio Animal del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

El suministro comprenderá todos los equipos, materiales, componentes, accesorios, elementos eléctricos, sistemas de refrigeración, ventilación, control y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas particulares de cada ítem. La entrega física de equipos o materiales sin su correspondiente instalación, conexión, prueba y puesta en funcionamiento no se entenderá como cumplimiento del objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN PREVIA DE LAS CONDICIONES DEL SITIO

Antes de iniciar las actividades de instalación, el contratista deberá verificar las condiciones físicas, dimensionales, las redes eléctricas, la infraestructura y operativas de las áreas destinadas para la instalación de los cuartos fríos, así como los puntos de conexión y demás condiciones que puedan incidir en el montaje y funcionamiento de los sistemas.

Cualquier condición que pueda afectar la correcta instalación, capacidad, seguridad o funcionamiento de los equipos deberá ser informada por escrito a la supervisión antes de realizar la intervención correspondiente.

3. PLAN DE TRABAJO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Antes de iniciar las actividades de montaje e instalación, el contratista deberá realizar una inspección y presentar a la supervisión un informe y un plan de trabajo que contenga como mínimo el cronograma de ejecución, secuencia de actividades, personal responsable, actividades de suministro, adecuación, instalación y montaje, pruebas previstas, medidas de seguridad y programación para la puesta en funcionamiento de cada cuarto frío.

4. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS, MATERIALES Y COMPONENTES

Todos los equipos, materiales, componentes y accesorios suministrados deberán ser nuevos, sin uso, de calidad adecuada para aplicaciones de refrigeración comercial o industrial según corresponda, encontrarse en perfecto estado y estar libres de defectos de fabricación, deterioro, corrosión, reparaciones previas o cualquier condición que pueda afectar su funcionamiento o vida útil.

Los equipos y materiales deberán corresponder como mínimo a las capacidades, dimensiones, espesores, densidades, materiales, voltajes, potencias y demás características establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

5. COMPATIBILIDAD TÉCNICA DE LOS SISTEMAS

El contratista será responsable de garantizar la compatibilidad técnica entre las unidades condensadoras, unidades evaporadoras, tuberías, válvulas, refrigerante, controles digitales, dispositivos eléctricos, sistemas de protección, aislamientos y demás componentes que conformen cada cuarto frío.

Los componentes suministrados e instalados deberán conformar un sistema integral, seguro y funcional, adecuado para las condiciones de operación y conservación requeridas.

6. PANELES TERMOAISLANTES

Los paneles termoaislantes deberán cumplir con las características de material, espesor, densidad y acabado establecidas en las especificaciones técnicas particulares.

La instalación deberá garantizar estabilidad, continuidad del aislamiento térmico, correcta unión entre paneles y condiciones adecuadas de hermeticidad. Las juntas deberán quedar debidamente ajustadas y selladas con silicona de alta calidad, evitando infiltraciones de aire, ingreso de humedad, pérdidas térmicas o formación de condensación atribuibles a deficiencias en el montaje.

7. PUERTAS FRIGORÍFICAS

Las puertas de los cuartos fríos deberán cumplir las dimensiones y características establecidas y entregarse completamente instaladas con sus respectivos empaques, chapas, bisagras, herrajes y demás accesorios.

Su instalación deberá garantizar nivelación, alineación, facilidad de apertura y cierre, ajuste y hermeticidad apropiada para las condiciones de funcionamiento del cuarto frío.

8. ACABADOS Y CONDICIONES INTERIORES

Las uniones, encuentros, esquinas, bordes, perfiles, perforaciones y demás puntos intervenidos deberán quedar debidamente terminados y sellados.

Las superficies interiores deberán ser en material de (**PVC**), facilitando las actividades de limpieza y mantenimiento y no podrán presentar elementos cortantes, perforaciones abiertas, separaciones, irregularidades o espacios derivados de una instalación deficiente que puedan favorecer la acumulación de suciedad, humedad o pérdida de aislamiento térmico.

9. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

El contratista deberá suministrar, instalar, conectar y poner en funcionamiento las unidades condensadoras y evaporadoras establecidas para cada cuarto frío, respetando como mínimo las capacidades y características definidas en las especificaciones técnicas.

La instalación deberá efectuarse de acuerdo con las condiciones técnicas de los equipos y garantizar estabilidad, ventilación, accesibilidad para inspección y mantenimiento, circulación apropiada del aire y correcto funcionamiento del sistema.

10. INSTALACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS Y EVAPORADORAS

Las unidades condensadoras y evaporadores deberán instalarse sobre los soportes o bases previstos , debidamente nivelados, fijados y protegidos contra la corrosión.

Las unidades evaporadoras deberán instalarse utilizando soportes técnicamente adecuados que garanticen su estabilidad, correcta distribución del aire y condiciones apropiadas para inspección, limpieza y mantenimiento.

Los soportes deberán tener capacidad suficiente para soportar las cargas correspondientes y no podrán presentar movimientos, deformaciones o condiciones que comprometan la seguridad de los equipos.

11. TUBERÍAS Y CONEXIONES DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Las líneas de paso de líquido y gas refrigerante, deberán instalarse utilizando las tuberías de cobre y diámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

Las uniones, conexiones y accesorios deberán ejecutarse mediante procedimientos técnicamente apropiados y quedar libres de fugas, obstrucciones o deformaciones que puedan afectar el funcionamiento y eficiencia del sistema.

12. AISLAMIENTO TÉRMICO DE TUBERÍAS

Las tuberías que requieran aislamiento deberán contar con el material térmico especificado, correctamente instalado y protegido, las uniones deberán ser pegadas con adhesivo a base de poli cloropreno y caucho sintético con solventes.

El aislamiento deberá ser continuo y no presentar puntos descubiertos, separaciones o discontinuidades que puedan generar condensación, pérdidas térmicas o disminución de la eficiencia del sistema.

13. REFRIGERANTE

El contratista deberá suministrar y aplicar el refrigerante requerido conforme con las especificaciones técnicas y necesidades del sistema instalado.

La carga, nivelación y manipulación del refrigerante deberá realizarse por personal técnicamente competente, utilizando procedimientos, herramientas y equipos apropiados para esta actividad.

14. PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS

Antes de efectuar la puesta en funcionamiento definitiva, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar la hermeticidad de las tuberías, conexiones, válvulas y demás componentes del circuito frigorífico.

Minimizando Cualquier fuga o anomalía detectada deberá ser corregida por el contratista antes de continuar con la puesta en funcionamiento, sin generar costos adicionales para el Municipio.

15. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El contratista deberá ejecutar las instalaciones, conexiones y adecuaciones eléctricas necesarias para la correcta operación de los equipos suministrados (Unidades de refrigeración, Evaporadores y el sistema de Iluminación interno).

Los conductores, puntos eléctricos, protecciones, canalizaciones, conexiones, tableros y demás componentes deberán quedar debidamente instalados, asegurados, organizados e identificados y cumplir la reglamentación técnica vigente que resulte aplicable. Así mismo todos los elementos eléctricos deberán cumplir con norma (**RETIE**)

16. TABLEROS DE CONTROL DIGITAL Y FUERZA

Cada cuarto frío deberá contar con el respectivo tablero de control digital y fuerza eléctrica establecido en las especificaciones técnicas, completamente instalado, conectado, configurado e identificado.

Los tableros deberán incorporar los elementos de protección, control, monitoreo y maniobra requeridos, incluyendo los componentes definidos en las especificaciones particulares de cada sistema. Así mismo todos los elementos eléctricos deberán cumplir con norma (**RETIE**)

El contratista deberá entregar el correspondiente diagrama de conexión y funcionamiento.

17. CONTROL Y MONITOREO DE TEMPERATURA

Los cuartos fríos deberán contar con controladores digitales y sondas que permitan controlar, visualizar y verificar la temperatura de operación.

Los dispositivos deberán quedar correctamente instalados, configurados y ubicados de manera que permitan su lectura y operación por parte del personal autorizado de la Planta de Beneficio Animal.

18. PROTECCIONES ELÉCTRICAS

Los sistemas deberán disponer de las protecciones eléctricas establecidas en las especificaciones técnicas para prevenir daños derivados de sobrecargas, cortocircuitos, pérdida o alteración de fases, variaciones eléctricas y demás eventos frente a los cuales se hayan previsto dispositivos de protección. Así mismo todos los elementos eléctricos deberán cumplir con norma (**RETIE**)

19. ILUMINACIÓN INTERIOR

Las luminarias deberán quedar completamente instaladas y operativas y ser apropiadas para las condiciones ambientales propias del interior de un cuarto frío.

Su ubicación deberá proporcionar iluminación suficiente para las actividades normales de almacenamiento, inspección, limpieza y operación. Así mismo todos los elementos eléctricos deberán cumplir con norma (**RETIE**)

20. DRENAJES Y MANEJO DE CONDENSADOS

La instalación deberá garantizar la adecuada evacuación de los condensados generados durante la operación de los equipos.

No podrán presentarse acumulaciones de agua, retornos, filtraciones o condiciones derivadas de una instalación inadecuada que puedan afectar la infraestructura, higiene, seguridad o funcionamiento de los sistemas.

21. SOPORTES Y ELEMENTOS METÁLICOS

Los soportes utilizados para condensadoras, evaporadoras y demás equipos deberán cumplir las dimensiones y materiales establecidos en las especificaciones técnicas, contar con resistencia suficiente para soportar las cargas instaladas y disponer de protección anticorrosiva cuando corresponda.

22. SELLADO DE PERFORACIONES Y PENETRACIONES

Las perforaciones efectuadas en los paneles o demás superficies para el paso de tuberías, cableado, drenajes u otros componentes deberán quedar debidamente selladas y terminadas.

El sellado deberá conservar las condiciones de aislamiento térmico y hermeticidad del cuarto frío.

23. PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Durante la ejecución, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger pisos, muros, instalaciones, redes, equipos y demás infraestructura existente en la Planta de Beneficio Animal.

Los daños ocasionados como consecuencia de las actividades ejecutadas por el contratista deberán ser reparados por este, sin costo adicional para el Municipio.

24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá implementar durante las actividades de transporte, descargue, montaje, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a los riesgos asociados a las actividades desarrolladas.

Deberá garantizar que su personal cuente con los elementos de protección personal y condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de los trabajos. Estas deberán ser entregadas con el cronograma de tarabajo.

25. PERSONAL TÉCNICO

Las actividades deberán ejecutarse con el personal profesional y técnico establecido en el proceso contractual. Las labores especializadas relacionadas con refrigeración, electricidad, automatización, montaje y Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser desarrolladas por personal que cuente con la formación, experiencia y habilitación exigidas para el respectivo perfil.

26. HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

El contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de las herramientas, instrumentos de medición, equipos para refrigeración, equipos de montaje, elementos de acceso, elementos de protección y demás medios técnicos requeridos para efectuar adecuadamente la instalación, configuración y pruebas. Equipos de recuperación de gases refrigerantes y sistema de almacenamiento para ello deberá entregar una carta de propiedad indicado el serial, modelo y capacidad del equipo recuperador.

27. PRUEBAS INDIVIDUALES DE LOS COMPONENTES

Una vez concluida la instalación, el contratista deberá verificar individualmente el funcionamiento de las unidades condensadoras, evaporadoras, motores, ventiladores, controladores, sondas de medición de temperatura, válvulas, iluminación, tableros, dispositivos de protección y demás componentes instalados.

Los elementos que presenten fallas o funcionamiento inadecuado deberán ser corregidos, reparados o reemplazados antes de realizar la prueba integral del sistema.

28. PRUEBA INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO

Cada cuarto frío deberá someterse a una prueba integral que permita verificar el correcto funcionamiento conjunto de los sistemas frigoríficos, eléctricos, mecánicos, de ventilación y control.

Durante la prueba no deberán presentarse fugas, interrupciones injustificadas, alarmas derivadas de fallas de instalación, vibraciones excesivas, ruidos anormales, recalentamientos o cualquier condición que evidencie funcionamiento deficiente.

29. PRUEBA Y ESTABILIDAD DE TEMPERATURA

Antes del recibo a satisfacción, cada cuarto frío deberá permanecer en funcionamiento durante el periodo establecido por la entidad para verificar que alcanza y mantiene el rango de temperatura requerido para la conservación del producto correspondiente.

Durante la prueba deberán efectuarse registros periódicos de temperatura. Los resultados deberán incorporarse en un protocolo o acta de pruebas que identifique como mínimo el equipo, fecha, hora de inicio y finalización, temperaturas registradas, novedades encontradas y resultado final.

30. CORRECCIÓN DE FALLAS

Las fallas, fugas, deficiencias eléctricas, problemas de aislamiento, errores de configuración, anomalías en los sistemas de control, ruidos, vibraciones o cualquier otra deficiencia identificada durante las pruebas deberán ser corregidas por el contratista antes del recibo a satisfacción y sin costo adicional para el Municipio.

31. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Los cuartos fríos deberán entregarse completamente instalados, conectados, configurados y operativos.

No se considerará finalizado el suministro e instalación hasta que se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas correspondientes y la supervisión haya verificado el correcto funcionamiento de los sistemas.

32. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS

Los equipos principales deberán conservar las placas, etiquetas o elementos de identificación del fabricante que permitan verificar como mínimo, cuando corresponda, referencia, modelo, capacidad, características eléctricas, número de serie y demás información necesaria para su identificación, operación, garantía y mantenimiento.

33. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar a la entidad las fichas técnicas de los equipos principales, manuales disponibles de operación y mantenimiento, diagramas eléctricos y de conexión, documentos de garantía y demás documentación técnica necesaria para la adecuada utilización y conservación de los sistemas. Formato de Instalación indicando modelo, serial y tipo de gas refrigerante.

34. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar una capacitación al personal que designe el Municipio sobre el funcionamiento y operación básica de los cuartos fríos.

La capacitación deberá comprender como mínimo encendido y apagado, configuración básica de temperatura, interpretación de controles y alarmas, recomendaciones de limpieza, identificación de condiciones anormales, mantenimiento preventivo básico y actuaciones iniciales ante posibles fallas.

35. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos, materiales, componentes y trabajos de instalación durante el término establecido contractualmente.

Durante el periodo de garantía deberá atender, diagnosticar y corregir, sin costo adicional para el Municipio, las fallas atribuibles a defectos de fabricación, suministro, instalación, montaje, conexión o configuración.

36. REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Cuando durante la instalación, las pruebas, el recibo o el periodo de garantía se determine que un equipo, material o componente presenta defectos atribuibles al suministro o instalación que impidan su correcto funcionamiento, el contratista deberá efectuar su reparación o reposición, según corresponda, sin costo adicional para la entidad.

37. LIMPIEZA Y ENTREGA DE LAS ÁREAS

Finalizadas las actividades, el contratista deberá retirar empaques, residuos, sobrantes, elementos temporales y demás materiales generados durante la ejecución.

Las áreas intervenidas deberán entregarse limpias, organizadas y en condiciones adecuadas para su utilización.

38. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá efectuar un registro fotográfico que permita evidenciar las principales etapas de ejecución, incluyendo las condiciones iniciales del área, suministro de equipos y materiales, montaje de paneles, instalación de equipos, conexiones eléctricas y frigoríficas, sistemas de control, pruebas y estado final de los cuartos fríos.

39. INFORME TÉCNICO FINAL

Al finalizar la ejecución, el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga como mínimo la descripción de las actividades realizadas; relación de equipos, materiales y componentes instalados; principales características técnicas; registro fotográfico; resultados de las pruebas realizadas; registros de temperatura; novedades identificadas y acciones correctivas ejecutadas; documentación técnica; garantías y constancia de la capacitación realizada. Fichas técnicas de los equipos (**Unidades de refrigeración, Evaporadores y Paneles**)

40. COSTOS INCLUIDOS

El contratista deberá asumir dentro de los precios ofertados la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos equipos, materiales, accesorios, transporte, cargue, descargue, personal, herramientas, desplazamientos, consumibles, instalación, conexiones, refrigerante, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación y demás costos necesarios para entregar los sistemas completamente operativos.

41. CONDICIONES PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN

La supervisión recibirá los cuartos fríos únicamente cuando se encuentren completamente suministrados, instalados, terminados, probados y puestos en funcionamiento conforme con las especificaciones técnicas.

La recepción o ingreso de equipos y materiales a las instalaciones del Municipio no constituirá por sí sola recibo a satisfacción.

Para el recibo deberá verificarse como mínimo el cumplimiento de las cantidades y especificaciones contratadas; instalación de equipos y componentes; funcionamiento de los sistemas de refrigeración, ventilación, electricidad y control; hermeticidad; operación de puertas e iluminación; realización satisfactoria de las pruebas; estabilidad de temperatura; entrega de documentación técnica; garantías; capacitación e informe final.

42. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La revisión, acompañamiento, autorización o recibo de actividades parciales por parte de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad de los bienes suministrados, la correcta instalación, compatibilidad de los componentes, seguridad, estabilidad y funcionamiento integral de los cuartos fríos.

El contratista será responsable de corregir las deficiencias que resulten atribuibles a los bienes suministrados, materiales empleados o actividades de instalación, montaje, conexión, configuración y puesta en funcionamiento ejecutadas a su cargo.

PERSONAL REQUERIDO

CANT.	PERFIL	TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	FUNCIONES PRINCIPALES
1	Coordinador de ensamble	100%	Profesional en Ingeniería Mecánica, con matrícula profesional vigente cuando corresponda. Experiencia profesional mínima de diez (**10**) años contados a partir de la fecha de expedición de la (**TP**) y que corresponda para el ejercicio de la profesión y experiencia específica acreditada mediante mínimo un (**1**) solo contrato, proyecto o certificación relacionada con instalación, montaje, construcción, adecuación, mantenimiento o puesta en funcionamiento de cuartos fríos, sistemas de refrigeración industrial o redes de frío.	Coordinar técnicamente el montaje e instalación; verificar equipos, componentes y materiales; supervisar el sistema de refrigeración; coordinar pruebas y puesta en funcionamiento; y atender los requerimientos técnicos de la supervisión.
1	Técnico de automatización	50%	Tecnólogo en, automatización industrial o área afín. Experiencia mínima de Diez (**10**) años contados	Ejecutar y verificar instalaciones eléctricas, tableros de fuerza y control, protecciones,

			a partir de la fecha de expedición de la (TP), con Tarjeta Profesional como Técnico electricista, experiencia específica acreditada mediante mínimo un (1) solo contrato proyecto o certificación relacionada con instalaciones de sistemas automatización o tableros de control digital o sistemas asociados a refrigeración industrial o cuartos fríos. Deberá contar con matrícula, certificado o habilitación cuando legalmente sea exigible. Con tarjeta profesional como técnico electricista con una experiencia de (10)	controladores, sensores, cableado, automatización, configuración y pruebas de funcionamiento.
1	Técnico en refrigeración	100%	Técnico o Mecánico en refrigeración domestica o comercial, con Tarjeta Profesional como Técnico Electricista, experiencia específica y acreditada mediante mínimo un (1) solo contrato, proyecto o certificación relacionada en instalaciones de equipos de conservación para redes de frio y/o mantenimiento de redes de frio.	Ejecutar el montaje de condensadoras, evaporadoras, tuberías y accesorios; efectuar conexiones frigoríficas, pruebas de hermeticidad, carga o nivelación de refrigerante, configuración y puesta en funcionamiento del sistema.
1	Inspector de Instalaciones Eléctricas	50%	Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o electromecánica Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, con formación continua o título en mantenimiento electromecánico, experiencia especifica relacionado mínimo en un (1) solo contrato o certificación en construcción o montaje de sistemas electicos	Coordinar las instalaciones de las conexiones eléctricas de las unidades de refrigeración, evaporadores y tableros de control.
1	Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área legalmente habilitada para el desarrollo de estas actividades, con licencia vigente cuando resulte exigible. Experiencia mínima de cinco (5) años. Que haya participado en un (1) solo contrato o certificación de suministro y/o instalación de sistemas de refrigeración comercial o industrial que dentro de esa obligación se halla instalado sistemas de control digital y/o (**PLC**)	Implementar y verificar las medidas de SST durante el montaje e instalación; identificar riesgos; verificar elementos de protección personal, trabajo seguro con herramientas y equipos eléctricos y demás medidas aplicables durante la ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, suministrando, transportando, instalando, adecuando, configurando, probando y poniendo en funcionamiento los dos (2) cuartos fríos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones establecidas por la entidad y la propuesta aceptada.
2. Suministrar todos los equipos, paneles, materiales, accesorios, tuberías, cableados, elementos eléctricos, refrigerantes, controles, soportes y demás componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas contratados.
3. Garantizar que los bienes y materiales suministrados sean nuevos, sin uso, de calidad adecuada y cumplan las características técnicas mínimas exigidas.
4. Realizar una verificación técnica previa de las condiciones del lugar de instalación e informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución de los trabajos.
5. Disponer del personal técnico, herramientas, equipos, instrumentos de medición y elementos de seguridad necesarios para ejecutar las actividades de instalación, conexión, configuración y puesta en marcha.
6. Realizar adecuaciones locativas si este los requiere sin costo alguno para la puesta de funcionamiento de los mismos (Concretos, Pisos, Tabletas o Tablones, Drenajes y/o Desagües Etc...)
7. Ejecutar las instalaciones eléctricas y frigoríficas necesarias para el funcionamiento de los sistemas, cumpliendo las especificaciones contractuales y la reglamentación técnica vigente aplicable.
8. Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento requeridas para verificar la correcta operación, hermeticidad, control, seguridad y estabilidad de temperatura de cada cuarto frío, dejando los correspondientes registros.
9. Corregir por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia, defecto de instalación, fuga, conexión inadecuada, falla de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones detectado durante las pruebas o el recibo.
10. Entregar los cuartos fríos completamente terminados, limpios, instalados, configurados y operativos, junto con los manuales, fichas técnicas, diagramas, garantías y demás documentación correspondiente.
11. Capacitar al personal designado por el Municipio en la operación básica, programación, control, identificación de alarmas, limpieza y mantenimiento preventivo de los sistemas instalados.
12. Garantizar los equipos, componentes e instalación durante el periodo establecido contractualmente y atender oportunamente, sin costo adicional para el Municipio, las fallas cubiertas por dicha garantía.
13. Una vez terminadas y puestas en funcionamiento las (2) cámaras frigoríficas, el contratista se obliga a entregar un certificado expedido por un ingeniero electricista matriculado, certificando que las instalaciones, equipos y conexiones eléctricas cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (**RETIE**). A dicho certificado se deberá adjuntar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional respectivo.
14. Asumir dentro de los precios ofertados todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral, incluidos transporte, cargue, descargue, herramientas, equipos, personal, desplazamientos, instalación, montaje, conexiones, refrigerante, consumibles, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos y demás gastos necesarios.

15. Mantener el área de trabajo organizada y segura y retirar, una vez terminadas las actividades, empaques, sobrantes, residuos y elementos generados durante la instalación, entregando las zonas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza.
16. Informar oportunamente a la supervisión cualquier dificultad técnica o circunstancia que pueda afectar el plazo, calidad o funcionamiento de los sistemas y atender las instrucciones impartidas dentro del marco del objeto contractual.
17. Presentar un informe final que contenga la relación de los bienes y componentes instalados, actividades ejecutadas, registro fotográfico, resultados de las pruebas de funcionamiento, documentación técnica, garantías y constancia de la capacitación realizada.
18. Suscribir con la supervisión las actas y documentos requeridos para la correcta ejecución, recibo, terminación y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **MUNICIPIO** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con cumplimiento del mismo.
8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el **MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01**, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a l normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el **CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (**45**) Dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulan la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Es así, que este artículo estableció la modalidad de selección abreviada para los casos en que por circunstancias o características propias del contrato se puedan llevar a cabo por dos modalidades de selección que, para el presente caso, corresponde a la contratación de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto establecido para la vigencia 2025 para el Municipio de Puerto Gaitán Meta.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($534.386.107,00) M/CTE,** IVA incluido, por un plazo de ejecución de UN (**01**) MES a partir de la suscripción del acta de inicio. El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado es el siguiente:

ITMES	DESCRIPCION	UND	CANT	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 8.16 MTS DE LARGO, 5.60 MTS DE ANCHO Y 5.00 MTS DE ALTURA PARA LA CARNE EN CANAL	UND	1	$ 387.326.413,00	$ 387.326.413,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 4.00 MTS DE LARGO, 4.00 MTS DE ANCHO Y 3.00 MTS DE ALTURA PARA VÍSCERAS ROJAS Y BLANCAS	UND	1	$ 147.059.694,00	$ 147.059.694,00
	TOTAL				**$ 534.386.107,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (**100%**) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, una vez liquidado, dentro de los diez (**10**) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin).

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (**ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma

Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin).

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse

expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado

en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.
En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso

en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. Copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La experiencia del proponente se acreditará en máximo dos (2) contratos debidamente registrado el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto u alcance contenga la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE RED DE FRÍOS O DE CUARTOS FRÍOS**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥608,68), expresado en SLMMLV.

El contrato acreditado deberá contener mínimo un (01) código de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
B1	24131503	CUARTOS FRÍOS.
2	24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES.

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial o una entidad estatal, deberá contener lo siguiente:

    - Número de contrato
    - Número del proceso de selección.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Datos del contratante y del contratista.
    - Valor final del contrato.
    - Obligaciones contractuales.
    - Actividades realizadas.
    - Fecha de inicio y finalización.

- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

- Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO CUMPLE/NO CUMPLE

El proponente deberá comprometerse a disponer durante la ejecución contractual del equipo mínimo de trabajo establecido en las especificaciones técnicas, conformado por los profesionales, auxiliares y personal de apoyo requerido para la realización de las jornadas de esterilización.

Con la oferta deberá presentar:

1. Relación del equipo mínimo propuesto, indicando nombre, identificación, perfil, cargo y dedicación.
2. Hoja de vida de cada integrante.
3. Copia del título profesional, tecnológico, técnico o certificado de formación, según corresponda.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigible.
5. Certificado de vigencia y antecedentes profesionales
6. Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida para cada perfil.
7. Carta de compromiso individual suscrita por cada integrante, en la que manifieste su disponibilidad para ejecutar el contrato.
8. Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
10. Autorización de tratamiento de datos personales.
11. Carta de compromiso y disponibilidad del profesional.

La formación y experiencia del personal se verificarán de acuerdo con los perfiles establecidos en el anexo técnico. El cumplimiento de condiciones superiores a las mínimas no otorgará puntaje adicional.

La sustitución de algún integrante durante la ejecución requerirá autorización previa del supervisor. El reemplazo deberá acreditar condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las del personal inicialmente presentado.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores

financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.
El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los resultados del análisis estadístico de las muestras de oferta y demanda incorporadas en el estudio del sector, el Municipio establece los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,49
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,14

Los indicadores definidos corresponden al resultado de aplicar la media geométrica entre la mediana de la muestra de la oferta y la media geométrica de la muestra de la demanda, de acuerdo con el análisis financiero desarrollado en el estudio del sector.

NOTA 1. Índice de liquidez: cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0) y el activo corriente sea superior a cero (0), el indicador se considerará infinito y el proponente cumplirá el requisito. Cuando el activo y el pasivo corrientes sean iguales a cero (0), el indicador será indeterminado y se considerará que el proponente cumple.

NOTA 2. Razón de cobertura de intereses: cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0) y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se considerará infinito y el proponente cumplirá el requisito. Cuando los gastos de intereses y la utilidad operacional sean iguales a cero (0), el resultado será indeterminado y se considerará que el proponente cumple. Cuando la utilidad operacional sea negativa, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 3. La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que presenten valores negativos en la razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 4. La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que presenten valores negativos en los indicadores de rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo. En este caso, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

NOTA 5. Para los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, los indicadores financieros y de capacidad organizacional se calcularán con base en el porcentaje de participación de cada integrante, utilizando la información registrada en el RUP o en el formato de información financiera y capacidad organizacional para proponentes extranjeros, según corresponda.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultados integral de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre facultado para hacerlo conforme con dicha normativa.

La información financiera deberá presentarse en pesos colombianos. Cuando los valores estén expresados originalmente en una moneda diferente, deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros.

Los proponentes extranjeros deberán aportar:

A. Estado de situación financiera y estado de resultados integral, acompañados del informe de auditoría cuando resulte aplicable de acuerdo con la legislación del país de origen, con traducción simple al castellano.

B. Documentos que acrediten la calidad profesional de quien suscribe o certifica la información financiera, de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen.

C. Formato de capacidad financiera y organizacional para proponentes extranjeros debidamente diligenciado. Cuando se presenten diferencias entre la información consignada en el formato y los estados financieros aportados con la oferta, prevalecerá la información contenida en los estados financieros.

La fecha de corte de la información financiera será el 31 de diciembre de 2025, salvo que el proponente acredite que la legislación de su país de origen establece una fecha de corte diferente.

Cuando alguno de estos documentos o requisitos no sea aplicable en el país de domicilio del proponente extranjero, su representante legal o apoderado en Colombia deberá hacerlo constar mediante declaración presentada bajo la gravedad de juramento. Esta circunstancia también podrá acreditarse mediante certificación expedida por una firma de auditoría externa.

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural

Cuando al efectuar el cálculo de un indicador el denominador del proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural sea igual a cero (0), se aplicarán las reglas previstas en las notas correspondientes a cada indicador.

Para verificar los indicadores financieros se utilizarán máximo dos (2) cifras decimales. Cuando exista una tercera cifra decimal, la segunda cifra se aproximará por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), y por defecto cuando sea inferior a cinco (5).

En el evento en que la oferta no cumpla las condiciones establecidas en el presente numeral, se considerará que el proponente NO CUMPLE el requisito habilitante de capacidad financiera y la propuesta será rechazada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

La capacidad organizacional constituye un requisito habilitante. Los proponentes deberán acreditar los indicadores establecidos en el presente numeral, los cuales serán verificados con la información certificada que repose en el Registro Único de Proponentes o en los documentos financieros exigidos a los proponentes extranjeros, según corresponda.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06

Cuando el patrimonio sea igual a cero (0) y la utilidad operacional sea positiva, la rentabilidad del patrimonio se considerará infinita y el proponente cumplirá el requisito. Cuando el patrimonio y la utilidad operacional sean iguales a cero (0), el indicador será indeterminado y se considerará que el proponente cumple.

Cuando el activo total sea igual a cero (0), el proponente será evaluado como NO CUMPLE respecto de la rentabilidad del activo, salvo que la normativa aplicable determine un tratamiento diferente.

La Entidad no permitirá valores negativos en la rentabilidad del patrimonio ni en la rentabilidad del activo. Cuando alguno de estos indicadores sea negativo, el proponente será evaluado como NO CUMPLE.

Para los proponentes plurales, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con base en los componentes financieros de cada integrante, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional se utilizarán máximo dos (2) cifras decimales. Cuando exista una tercera cifra decimal, la segunda cifra se aproximará por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), y por defecto cuando sea inferior a cinco (5).

En el evento en que la oferta no cumpla las condiciones establecidas en el presente numeral, se considerará que el proponente NO CUMPLE el requisito habilitante de capacidad organizacional y la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá criterios diferenciales de capacidad organizacional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Los indicadores diferenciales serán diez por ciento (10 %) menos exigentes respecto de los requisitos generales establecidos para el proceso. Por lo tanto, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUISITO DIFERENCIAL
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

El valor diferencial resulta de disminuir en diez por ciento (10 %) el indicador general de 0,08. El resultado matemático corresponde a 0,072 y, al expresarse con dos cifras decimales, se establece en 0,07.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

El integrante que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá mantener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá criterios diferenciales de capacidad organizacional para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

Los indicadores serán diez por ciento (10 %) menos exigentes respecto de los requisitos generales definidos para el proceso. Las Mipymes que acrediten debidamente esta condición deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUISITO DIFERENCIAL
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con los documentos establecidos en el proceso de selección.

Cuando el proponente sea plural, el criterio diferencial se aplicará de acuerdo con las condiciones y porcentajes de participación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes no serán acumulativos. Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una de estas condiciones, se aplicará una sola vez el requisito diferencial correspondiente.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

No.	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Factor económico	20,00 puntos
2	Condiciones técnicas y de calidad adicionales	69,50 puntos
3	Apoyo a la industria nacional	10,00 puntos
4	Puntaje adicional para Mipyme	0,25 puntos
5	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
	Total	100,00 puntos

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

7.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100).

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública,

Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathrm{X_A} = \frac{\mathrm{V_{max}} + \overline{\mathrm{X}}}{2}$$

Donde,

$\mathrm{X_A}$ = Media aritmética alta
$\mathrm{V_{max}}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{\mathrm{X}}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\mathrm{X_A}-V_i}{\mathrm{X_A}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \mathrm{X_A}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\mathrm{X_A}-V_i|}{\mathrm{X_A}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \mathrm{X_A}$$

Donde,
$\mathrm{X_A}$ = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [20] \times \left(1 - 2\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{20x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{GB-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,

G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES (69,50/100)

La entidad asignará hasta sesenta y nueve coma cincuenta (69,50) puntos por condiciones técnicas adicionales que representen ventajas reales, verificables y superiores a los requisitos mínimos.

La distribución será la siguiente:

NO.	CONDICIÓN ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	Técnico en mantenimiento y armado de cuarto frío	19,50 puntos
2	Promoción del empleo local	15,00 puntos
4	Mantenimiento preventivo sin costo adicional	20,00 puntos
5	Acreditación como distribuidor autorizado de equipos y componentes	15,00 puntos
	Total	**69,50 puntos**

Los ofrecimientos deberán realizarse mediante los formatos establecidos por la entidad. Cuando el proponente no presente el formato correspondiente o no manifieste expresamente el ofrecimiento adicional, obtendrá cero (0) puntos en el respectivo factor.

Las condiciones adicionales ofrecidas:

1. No podrán sustituir los requisitos técnicos mínimos.
2. No generarán costo adicional para la entidad.
3. Deberán mantenerse durante la ejecución.
4. Se incorporarán al contrato como obligaciones.
5. Serán objeto de seguimiento por el supervisor.
6. Estarán amparadas por las garantías del contrato.

7.2.1. TECNICO Y/O MECANICO EN REFRIGERACION Y ARMADO DE CUARTO FRÍO (19,5,00/69,50)

Se otorgarán (19,5) puntos al proponente que ofrezca un (1) TECNICO Y/O MECANICO EN REFRIGERACION adicional al equipo mínimo requerido.

ÍTEM	CARGO / COMPONENTE	FORMACIÓN, CONDICIÓN U OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	TECNICO EN ENSAMBLE Y ARMADO CUARTO FRIO	CERTIFICADO EN COMPETENCIA LABORAL (MECANICO EN REFRIGERACION DOMESTICA Y COMERCIAL). 10 AÑOS COMO MECANICO DESPUES DE EXPEDICION ACTA COMO MECANICO. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UN (1) SOLO CONTRATO CUYO OBJETO Y/O OBLIGACIONES HALLA TENIDO LA CONSTRUCION DE UN CUARTO FRIO (2-UNIDADES DE REFRIGERACIÓN Y 2 EVAPORADORES) Y LA INTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DIGITAL Y/O (PLC	19,5 puntos

Con la oferta deberá aportarse el formato de ofrecimiento adicional suscrito por el proponente o su representante legal, en el cual se manifieste que el costo del profesional está incluido en el valor de la propuesta.

El adjudicatario deberá presentar antes de la suscripción del acta de inicio:

- Hoja de vida.
- Copia del título o acta de grado.
- Copia de certificados de estudio
- Certificaciones de experiencia. (Contrato y acta de Liquidación)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Carta de compromiso y disponibilidad del profesional.

La persona ofrecida podrá ser sustituida durante la ejecución únicamente con autorización previa del supervisor y por un profesional que acredite condiciones iguales o superiores.

7.2.2. PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (15/69,50)

El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de quince (15) puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO / COMPONENTE	FORMACIÓN, CONDICIÓN U OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1	Técnico Electricista	Técnico Electricista mínima de cinco (5) de años de graduado, con Tarjeta Profesional y con una experiencia en instalaciones eléctricas, con formación continua en (RETIE)	15

Nota: Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia del título o acta de grado.

- Copia de certificados de estudio
- Certificaciones de experiencia. (Contrato y acta de Liquidación)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Carta de compromiso y disponibilidad del profesional.
- Certificado de residente.

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

7.2.5 Mantenimiento preventivo adicional (15/100)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente que proporcione Mantenimiento Preventivo de los equipos como son: (Unidades de Refrigeración - Unidades Evaporadoras) a los (3) meses de aversivo puestas en funcionamiento sin costo alguno de ca. Por un (01) Mantenimiento Preventivo con las características arriba descritas recibirá diez (**10**) puntos. Por dos (02) Mantenimiento Preventivo con las características arriba descritas recibirá veinte (**20**) puntos.	**20 PUNTOS**

7.2.6 Acreditación como distribuidor autorizado de equipos y componentes (15/100)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

1	El proponente que acredite, mediante certificación vigente expedida por el fabricante, importador o distribuidor autorizado, su condición de distribuidor, comercializador o canal autorizado para el suministro de los equipos y componentes principales requeridos para la ejecución del contrato, correspondientes a: unidades de refrigeración (condensadoras), unidades evaporadoras y paneles termoaislantes, obtendrá el puntaje establecido. La certificación deberá identificar al proponente y permitir establecer claramente los equipos, productos o línea de productos respecto de los cuales ostenta dicha condición.	**15 PUNTOS**

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .
  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (**100%**) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y

EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8. DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título*

suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución

del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR ASI COMO LOS ANIMALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD "POBLACIÓN ADULTO MAYOR".	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	SI
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al Veinte	NO

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
		por ciento (20%) del valor total del contrato.	
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SI
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI
Otras			

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO

Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA LA CONSERVACIÓN DE VISCERAS BOVINAS, CON DIMENSIONES DE 4,00 M DE LARGO, 3,00 M DE ANCHO Y 3,00 M DE ALTO, FABRICADO CON PANELES TERMOAISLANTES DE 3 PULGADAS EN ACERO GALVANIZADO, INYECTADOS CON POLIURETANO DE 38 KG/M³ Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO HUESO.		
1. CAMARA FRIOGORIFICA VISERAS			
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL ACERO GALVANIZADO INYECTADO CON POLIURETANO DENSIDAD DE 38/KG ANCHURA D= 3" TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN BLANCO HUESO.	M2	55,80
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA M= 0.90X1.90 MTS - TIPO BATIENTE FABRICADA EN LAMINA ACERO 430 INYECTADO CON POLIURETANO 38 KG/M3, INCLUYE ASCESIRIOS COMO CHAPA, EMPAQUES Y HERRAJES	UND	1,00
1.1.3	SISTEMA PERFIL MATERIAL PVC D= 0.10 CM X3M TIPO DE MEDIA CAÑA + ANGULOS	ML	40,00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE POLIURETANO DE 2,5", RECUBIERTO EN TELA TIPO CARTÓN DE ALTA DENSIDAD	M2	12,00
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LÁMPARA LED HERMÉTICA ALTA DURABILIDAD 2X18W SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIUON PUNTO ELECTRICO BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	UND	2,00
1.2. SISTEMA DE REFRIGERACION Y VENTILACION			
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALCION CONDENSADORA HERMETICA DE CONSERVACION.. CAPACIDAD (HP-3). CAPACIDAD (BTUS- 36.000). VOLTAJE DE OPERACIÓN: 208-220V 60HZ. FASES: 3. RLA: 11.5AMP. MCC: 26.2AMP. LRA: 90AMP. REFRIGERANTE: R-404A. TUBERIAS LINEA DE LIQUIDO: 3/8". TUBERIA LINEA DE GAS: 3/4". APLICACIÓN: BAJA PRESION DE RETORNO. CARASTERISTICAS: BAJO NIVEL DE RUIDO. VERSATILIDAD: ADECUADAS PARA DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES POR SU DIMENSIONAMIENTO COMPACTO. ALTA EFICIENCIA.	UND	1,00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALCION UNIDAD EVAPORADORA - CAPACIDAD Y APLICACIÓN: DE 32.000 BTU/HR (INDICADA PARA CONSERVACIÓN CON 2 MOTORES VENTILADORES MEDIDAS, ALTO RENDIMIENTO. · DRENAJE FABRICADO EN ALUMINIO. · MOTORES DE 100 W -110 Ó 220 V. · VENTILADORES CON DIÁMETRO DE 3.00 MM. · GABINETE FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA. · ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA	UND	1,00
1.3. ACABADOS DEL CUARTO FRIO			
1.3.1	SUMINISTRO E INTALACION CORTINA EN LÁMINAS DE POLIETILENO TIRASA DE 30 CM	ML	10,00
1.3.2	SUMINISTRO E INTALACION TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/4	ML	15,00
1.3.3	SUMINISTRO E INTALACION TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/8	ML	15,00
1.3.4	SUMINISTRO E INTALACION AISLAMIENTO TERMICO TIPO RUBATEX	TIRA	30,00
1.3.5	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ENCAHUCHETADO DE 3X12	ML	15,00
1.3.6	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ENCAHUCHETADO DE 4X14	ML	15,00
1.3.7	SUMINISTRO E INTALACION FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 3/8 (ICLUYE RACORES DE CONEXION)	UND	1,00
1.3.8	VÁLVULA SOLENOIDE DISPOSITIVO ELECTROMECÁNICO UTILIZADO PARA CONTROLAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE LÍQUIDOS O GASES MEDIANTE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA. AL ENERGIZARSE, LA BOBINA CREA UN CAMPO MAGNÉTICO QUE MUEVE UN ÉMBOLO, ABRIENDO O CERRANDO LA VÁLVULA, SIENDO ESENCIAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, HIDRÁULICOS Y DE REFRIGERACIÓN	UND	2,00
1.3.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GAS REFRIGERANTE R-404 (NIVELACION)	KL	10,00
1.3.10	SUMINISTRO E INTALACION SOPORTE TIPO BASE UNIDAD DE REFRIGERACION EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA	UND	1,00
1.3.11	SUMINISTRO E INTALACION SOPORTE TIPO (L) EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVAEVAPORADORAS (EVAPORADORA)	PAR	1,00
1.4. SISTEMA DE CONTROL DIGITAL			
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALCION TABLERO CONTROL DIGUITAL Y DE FUERZA ELECTRICA A 220V INCLUYE DIAGRAMA : SISTEMA DE REFRIGERACION PARA CUARTO FRIO DE VICERAS. INCLUYE: 1- GABINETE METALICO 60*50*22 IP55 NORMA RETIE 1 - CONTROLADOR DIGITAL FULL GAUGE CON SONDAS 1 - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GENERAL BIFASICO 3x40 AMP 1- GUARDAMOTOR PROTECCION TERMICA REGULABLE 220 VOLTIOS 1. MONITOR DE FASES PICOS DE VOLTAJE Y FALTA DE FASE DIGITAL PILOTOS TIPO (MULETILLAS) Y SELECTORES 4 - SELECTOR TIPO MULETILLA 3 - CONTACTORES 18AMP (1- AUTOMATICO / 1 MANUAL 1- COMPRESOR + VENTILADORES) 1 - BREAKER PRICIPAL 40 AMP 1 - BREAKER CONTROL 2X6 = 6AMP	UND	1,00

	1 - DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
2	**ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRÍO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARNE BOVINA, CON DIMENSIONES DE 8,00 M DE LARGO, 5,00 M DE ANCHO Y 6,00 M DE ALTO, FABRICADO CON PANELES TERMOAISLANTES DE 3 PULGADAS EN ACERO GALVANIZADO, INYECTADOS CON POLIURETANO DE 38 KG/M³ Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO HUESO.**	UND	CANTIDAD
2.1- CAMARA FRIOGORIFICA CONSERVACION CARNE			
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL ACERO GALVANIZADO INYECTADO CON POLIURETANO DENSIDAD DE 38/KG ANCHURA D= 3" TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN BLANCO HUESO.	M2	201,04
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA M= 0.90X1.90 MTS - TIPO BATIENTE FABRICADA EN LAMINA ACERO 430 INYECTADO CON POLIURETANO 38 KG/M3, INCLUYE ASCESIRIOS COMO CHAPA, EMPAQUES Y HERRAJES	UND	1,00
2.1.3	SISTEMA PERFIL MATERIAL PVC D= 0.10 CM X3M TIPO DE MEDIA CAÑA + ANGULOS	ML	76,00
2.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL MATERIAL POLIURETANO DE 2.5" CUBIERTO EN TELA TIPO CARTON DE ALTA DENSIDAD.	M2	12,00
2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION LÁMPARA LED HERMÉTICA ALTA DURABILIDAD 2X18W SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00
2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIUON PUNTO ELECTRICO BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	UND	2,00
2.2. UNIDAD DE REFRIGERACION Y VENTILACION			
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALCION CONDENSADORA HERMETICA DE CONSERVACION. CAPACIDAD (HP-5). CAPACIDAD (BTUS- 48.000). VOLTAJE DE OPERACIÓN: 208-220V 60HZ. FASES: 3. RLA: 11.5AMP. MCC: 26.2AMP. LRA: 90AMP. REFRIGERANTE: R-404A. TUBERIAS LINEA DE LIQUIDO: 3/8". TUBERIA LINEA DE GAS: 3/4". APLICACIÓN: BAJA PRESION DE RETORNO. CARASTERISTICAS: BAJO NIVEL DE RUIDO. VERSATILIDAD: ADECUADAS PARA DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES POR SU DIMENSIONAMIENTO COMPACTO. ALTA EFICIENCIA.	UND	1,00
2.2.2	SUMINISTRO E INSTALCION UNIDAD EVAPORADORA - CAPACIDAD Y APLICACIÓN: DE 42.000 BTU/HR (INDICADA PARA CONSERVACIÓN CON 3 MOTORES VENTILADORES MEDIDAS, ALTO RENDIMIENTO. · DRENAJE FABRICADO EN ALUMINIO. · MOTORES DE 100 W -110 Ó 220 V. · VENTILADORES CON DIÁMETRO DE 3.00 MM. · GABINETE FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA. · ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA	UND	1,00
2.3. ACABADOS DEL CUARTO FRIO			
2.3.1	SUMINISTRO E INTALACION CORTINA EN LÁMINAS DE POLIETILENO TIRASA DE 30 CM	UND	1,00
2.3.2	SUMINISTRO E INTALACION TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/4	ML	15,00
2.3.3	SUMINISTRO E INTALACION TUBERIA DE COBRE TIPO FL=3/8	ML	15,00
2.3.4	SUMINISTRO E INTALACION AISLAMIENTO TERMICO TIPO RUBATEX	TIRA	30,00
2.3.5	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ENCAHUCHETADO DE 3X12	ML	15,00
2.3.6	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ENCAHUCHETADO DE 4X14	ML	15,00
2.3.7	SUMINISTRO E INTALACION FILTRO SECADOR ROSCABLE DE 3/8 (ICLUYE RACORES DE CONEXION)	UND	1,00
2.3.8	VÁLVULA SOLENOIDE DISPOSITIVO ELECTROMECÁNICO UTILIZADO PARA CONTROLAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE LÍQUIDOS O GASES MEDIANTE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA. AL ENERGIZARSE, LA BOBINA CREA UN CAMPO MAGNÉTICO QUE MUEVE UN ÉMBOLO, ABRIENDO O CERRANDO LA VÁLVULA, SIENDO ESENCIAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, HIDRÁULICOS Y DE REFRIGERACIÓN	UND	2,00
2.3.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GAS REFRIGERANTE R-404 (NIVELACION)	KG	10,00
2.3.10	SUMINISTRO E INTALACION SOPORTE TIPO BASE UNIDAD DE REFRIGERACION EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA	UND	1,00
2.3.11	SUMINISTRO E INTALACION SOPORTE TIPO (L) EN AGULO DE 1"1/4 X 3/16 PINTADO ANTI CORRICIVA (EVAPORADORA)	PAR	1,00
2.4. SISTEMA DE CONTROL DIGITAL			
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALCION TABLERO CONTROL DIGUITAL Y DE FUERZA ELECTRICA A 220V INCLUYE DIAGRAMA : SISTEMA DE REFRIGERACION PARA CUARTO FRIO DE CARNES. **INCLUYE:** 1- GABINETE METALICO 60*50*22 IP55 NORMA RETIE 1 - CONTROLADOR DIGITAL FULL GAUGE CON SONDAS 1 - INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GENERAL BIFASICO 3x40 AMP 1- GUARDAMOTOR PROTECCION TERMICA REGULABLE 220 VOLTIOS 1. MONITOR DE FASES PICOS DE VOLTAJE Y FALTA DE FASE DIGITAL PILOTOS TIPO (MULETILLAS) Y SELECTORES 4 - SELCTOR TIPO MULETILLA 3 - CONTACTORES 18AMP (1- AUTOMATICO / 1 MANUAL 1- COMPRESOR + VENTILADORES) 1 - BREAKER PRICIPAL 40 AMP 1 - BREAKER CONTROL 2X6 = 6AMP 1 - DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	1,00

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexo: Plano Cuartos

Elaboró: Gary Mauricio Navarro Gómez	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional CPS/0274 – 2026.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

ANEXO
PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($534.386.107,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**

ITMES	DESCRIPCION	UND	CANT	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 8.16 MTS DE LARGO, 5.60 MTS DE ANCHO Y 5.00 MTS DE ALTURA PARA LA CARNE EN CANAL	UND	1	$ 387.326.413,00	$ 387.326.413,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CUARTO FRIO PARA BOVINOS EN PANEL DE POLIURETANO DE 3", CON 4.00 MTS DE LARGO, 4.00 MTS DE ANCHO Y 3.00 MTS DE ALTURA PARA VÍSCERAS ROJAS Y BLANCAS	UND	1	$ 147.059.694,00	$ 147.059.694,00
	TOTAL				**$ 534.386.107,00**

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Gary Mauricio Navarro Gómez	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional CPS/0864 – 2026.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.